



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es un certificado profesional?	2
¿Para qué sirve un certificado profesional?	2
¿Cómo es la estructura de un certificado profesional o la oferta formativa de Grado C?	3
¿Qué requisitos debo cumplir para obtener un certificado profesional (Grado C)?	3
¿Dónde pueden consultarse todos los certificados profesionales que existen?	4
¿Dónde se puede recibir la formación?	4
¿Quién expide los certificados profesionales (CP)?	4
¿Qué plazos hay para solicitar un certificado profesional?	5
¿Cómo puedo obtener un certificado profesional acreditando experiencia laboral?	5
¿Cómo puedo obtener un certificado profesional acreditando formación no formal?	5
¿Se puede solicitar la exención de algún módulo profesional?	6
¿Qué requisitos permiten la exención del periodo de formación en la empresa (módulo de prácticas no	
aborales)? ¿Cómo se tramita y qué documentación se necesita?	6
¿Dónde se solicita la expedición de un certificado profesional?	8
¿Qué es una acreditación parcial de la competencia o microacreditación (Grado A)?	8
¿Qué requisitos debo cumplir para obtener una acreditación parcial de la competencia (Grado A)?	8
¿Qué es un certificado de competencia (Grado B)?	8
¿Qué requisitos debo cumplir para obtener un certificado de competencia (Grado B)?	8
¿Qué diferencias hay entre las ofertas formativas de Grado A, Grado B y Grado C?	9
Correspondencia con títulos de formación profesional	9
Si tengo un certificado profesional ¿puedo obtener un título de FP de la misma familia?	. 10
Están regulados los certificados profesionales?	. 10
¿Cómo afecta la nueva ley de educación Ley 3/2022 a los certificados profesionales?	10





¿Qué es un certificado profesional?

Un certificado profesional corresponde a un Grado C de la oferta del Sistema de Formación Profesional.

Es un documento oficial, con validez en todo el territorio nacional y deberá constar en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional, que certifica la capacitación para el desarrollo de una actividad profesional.

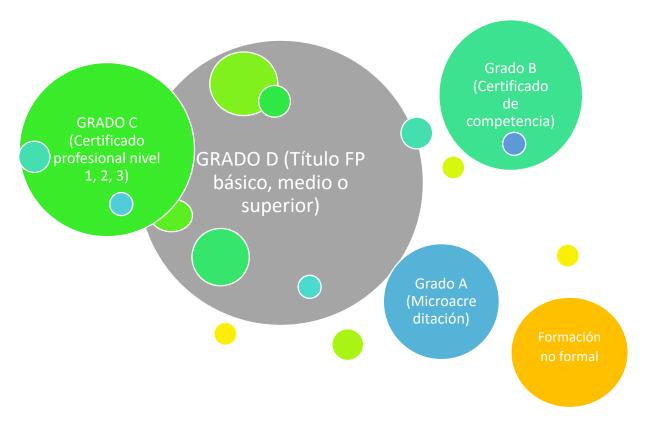
El certificado profesional deberá detallar los módulos profesionales superados y los estándares de competencia profesional asociados a él e incluidos en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y su correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones.

¿Para qué sirve un certificado profesional?

Ámbito laboral: Tiene <u>validez profesional</u> porque acredita las competencias en una determinada profesión. Para poder trabajar en algunas profesiones u ocupaciones, se exige tener determinadas cualificaciones. En estos supuestos, los certificados profesionales correspondientes sirven para acreditar dichas cualificaciones.

Ámbito educativo: Tiene <u>validez académica</u> para continuar un itinerario formativo siempre que se cumplan los requisitos de acceso para cursar la titulación deseada.

Los certificados profesionales que formen parte de un Grado D permitirán, la matrícula modular para, completar los módulos establecidos en el currículo y obtener el correspondiente título de técnico básico, técnico o técnico superior con validez en todo el territorio nacional.







¿Cómo es la estructura de un certificado profesional o la oferta formativa de Grado C?



¿Qué requisitos debo cumplir para obtener un certificado profesional (Grado C)?

En primer lugar se deben cumplir los <u>requisitos de acceso</u> para realizar la formación de Grado C.

Si se cumplen los requisitos de acceso, para poder solicitar el certificado profesional es necesario cumplir alguno de los siguientes apartados:

- Tener superada la totalidad de los módulos profesionales incluido el periodo de formación en empresa.
- Por acumulación de certificados de competencia de Grado B que completen la totalidad del currículo y los módulos profesionales incluidos en el Grado C, siempre que exista exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado o se haya realizado el mismo con una duración de 80 horas.
- Haber superado, en su caso, de las pruebas libres para la superación de módulos profesionales incluidos en un Grado D, siempre que exista exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado o se haya realizado el mismo con una duración de ochenta horas.
- Acreditación, mediante la participación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías de formación, de todos los estándares de competencia asociados un Grado C.

IMPORTANTE: La expedición del certificado de competencias se realiza **previa solicitud de la persona interesada.** Esta solicitud debe ir dirigida a la administración competente ya sea estatal o autonómica. Puede consultar en el centro formativo.





¿Dónde pueden consultarse todos los certificados profesionales que existen?

En el Repertorio Nacional de certificados profesionales se incluyen 588 fichas con la información más relevante de cada uno de los certificados en vigor y sus características más relevantes.

Repertorio Nacional de certificados profesionales

Buscador certificados profesionales

¿Dónde se puede recibir la formación?

En centros acreditados para la formación de certificados profesionales. Además, también puede realizarse en los Centros Integrados de Formación Profesional y en los Centros de Referencia Nacional.

En la página de TodoFP podrá consultar los centros: https://todofp.es/buscadorcertificados/buscador

Habilitación para la Docencia en grados A, B y 380	Duración Ficha	elos Dónde P estudiar
C del Sistema de Formación Profesional. horas	61	P

¿Quién expide los certificados profesionales (CP)?

Los CP son expedidos previa solicitud de la persona interesada una vez finalizada toda la formación.

- Si la oferta formativa corresponde a una convocatoria estatal, la expedición es competencia del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Si la oferta formativa corresponde a una convocatoria autonómica será la administración competente de su comunidad autónoma donde debe ir dirigida la solicitud de expedición.

Puede consultar en el centro formativo el organismo ante el que se debe solicitar la expedición del certificado profesional.

Para solicitar la expedición de un CP deben reunirse los siguientes requisitos:

- Haber superado todos los módulos del certificado, incluido el periodo de formación en la empresa (módulo de formación práctica no laboral).
- Tener acreditados todos los estándares de competencia que componen el CP a través del procedimiento de evaluación y acreditación de la experiencia laboral o formación por la vía no formal.





¿Qué plazos hay para solicitar un certificado profesional?

La solicitud de expedición de un certificado puede efectuarse en cualquier momento, durante su vigencia.

Algunos certificados de profesionalidad han sido derogados, por lo que el plazo de solicitud es limitado (consultar legislación donde se deroga).

¿Cómo puedo obtener un certificado profesional acreditando experiencia laboral?

Previamente a la solicitud de certificado profesional, es necesario solicitar en su comunidad autónoma la participación en el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales de formación.

Se trata de un procedimiento administrativo abierto de forma permanente, que tendrá como referente el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, sin que se requiera convocatoria al respecto.

Serán objeto de acreditación de competencias profesionales todas aquellas recogidas en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, a excepción de las vinculadas a formaciones y profesiones reguladas.

Las acreditaciones que se obtengan por este procedimiento podrán ser utilizadas, en el marco del Sistema de Formación Profesional, para continuar itinerarios formativos conducentes a una mayor cualificación, así como para acreditar en el mercado laboral las habilidades y competencias profesionales de que se dispone.

Consulta aquí los lugares para solicitar el Procedimiento de acreditación de las competencias.

Una vez haya finalizado el procedimiento de acreditación de la competencia profesional, usted <u>tiene</u> <u>que solicitar el certificado profesional asociado a las unidades de competencia acreditadas</u> en la comunidad autónoma donde haya superado el procedimiento de acreditación de las competencias.

¿Cómo puedo obtener un certificado profesional acreditando formación no formal?

Previamente a la solicitud de certificado profesional, es necesario solicitar en su comunidad autónoma la participación en el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales de formación.

Se trata de un procedimiento administrativo abierto de forma permanente, que tendrá como referente el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, sin que se requiera convocatoria al respecto.





Serán objeto de acreditación de competencias profesionales todas aquellas recogidas en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, a excepción de las vinculadas a formaciones y profesiones reguladas.

Las acreditaciones que se obtengan por este procedimiento podrán ser utilizadas, en el marco del Sistema de Formación Profesional, para continuar itinerarios formativos conducentes a una mayor cualificación, así como para acreditar en el mercado laboral las habilidades y competencias profesionales de que se dispone.

Información sobre los lugares para solicitar el Procedimiento de acreditación de las competencias.

Una vez haya finalizado el procedimiento de acreditación de la competencia profesional, usted <u>tiene</u> <u>que solicitar el certificado profesional asociado a las unidades de competencia acreditadas</u> en la comunidad autónoma donde haya superado el procedimiento de acreditación de las competencias.

¿Se puede solicitar la exención de algún módulo profesional?

Sí. La acreditación de competencias surtirá efectos de exención del módulo o módulos profesionales incluidos en los certificados profesionales(Grado C) y títulos de formación profesional (Grado D) a los que estén asociados.

Será el centro de formación quien realice la exención de manera automática.

¿Qué requisitos permiten la exención del periodo de formación en la empresa (módulo de prácticas no laborales)? ¿Cómo se tramita y qué documentación se necesita?

- Podrán quedar exentos, total o parcialmente, del periodo de formación en empresa quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con la formación cursada.
- La exención del periodo de formación en empresa se producirá únicamente en el marco del régimen general.
- Será el centro de formación quien realice la exención previa solicitud de la persona interesada.





La documentación necesaria para acreditar dicha experiencia:

EXENCIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN EN EMPRESA (RD659)

Requisitos

- <u>PARA GRADOS C Y E:</u> Experiencia laboral mínimo de 6 meses a tiempo completo durante los 5 últimos años transcurridos hasta la fecha de presentación de la solicitud y que se corresponda con la formación cursada.
- <u>PARA GRADOS D:</u> Experiencia laboral de mínimo un año a tiempo completo o su equivalente, durante los 5 últimos años transcurridos hasta la fecha de presentación de la solicitud y que se corresponda con la oferta formativa que curse

	curse.	
Documentación acreditativa:	→ Personal asalariado	Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral): donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. Contrato de trabajo o Certificación de la empresa: donde conste duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
	 Personal autónomo 	Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral). Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
	 Personas becarias 	Certificación de la persona responsable en la organización donde haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de hora dedicadas a la misma.
	 Personas voluntarias 	Certificación expedida por la entidad de voluntariado donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado, lugar y el número total de horas

dedicadas a las mismas.





¿Dónde se solicita la expedición de un certificado profesional?

Depende donde se haya superado el último módulo profesional o donde haya acreditado la competencia profesional.

- Si es de oferta formativa estatal la solicitud de emisión de certificado será al MEFPD.
- → Si la oferta formativa es de oferta autonómico será en esa Comunidad Autónoma.

Puede consultar en el centro formativo.

¿Qué es una acreditación parcial de la competencia o microacreditación (Grado A)?

Corresponde al Grado A de la oferta formativa del Sistema de Formación Profesional. Puede estar compuesto por uno o varios bloques formativos menores que el módulo profesional (Grado B).

¿Qué requisitos debo cumplir para obtener una acreditación parcial de la competencia (Grado A)? Deben estar superados todos los bloques formativos que componen la oferta de Grado A.

¿Qué es un certificado de competencia (Grado B)?

Corresponde al Grado B de la oferta formativa del Sistema de Formación Profesional.

Tienen carácter parcial y validez profesional y académica en el marco del Sistema de Formación Profesional, en tanto que permiten la continuidad del itinerario formativo y la progresión hacia un Grado C o D.

Pueden ser de nivel 1, nivel 2 o nivel 3, en función del o los estándares de competencia a que esté asociado el módulo profesional.

¿Qué requisitos debo cumplir para obtener un certificado de competencia (Grado B)?

En primer lugar se deben cumplir los requisitos de acceso para realizar la formación de Grado B.

Además, se debe cumplir alguno de los siguientes apartados:

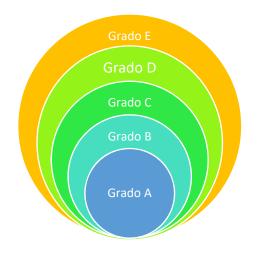
- Deben estar superados todos los módulos que lo componen.
- ¬ También puede obtenerse por acumulación de certificados parciales de competencia de Grado A que completen la totalidad del currículo del módulo profesional constitutivo del Grado B.
- Por la superación de la prueba libre del módulo profesional, en caso de estar incluido en un Grado D.
- Por la acreditación de todos los estándares de competencia asociados a la oferta formativa mediante el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías.

IMPORTANTE: La expedición del certificado de competencias se realiza **previa solicitud de la persona interesada.** Esta solicitud debe ir dirigida a la administración competente ya sea estatal o autonómica. Puede consultar en el centro formativo.





¿Qué diferencias hay entre las ofertas formativas de Grado A, Grado B y Grado C?



- GRADO A: Tienen carácter acumulable. Corresponde a formación asociada a estándares de competencia.
- GRADO B: Oferta modular. Corresponde a la formación asociada a un módulo profesional que puede incluir acciones formativas correspondientes a un Grado A. Nivel 1, 2 o 3. No tiene periodo de formación en empresa. Emite el "Certificado de Competencias" siempre a solicitud de la persona interesada.
- GRADO C: Formación asociada a varios módulos profesionales (Grado B) y además siempre tiene un periodo de formación en empresa. Puede ser de nivel 1, 2 o 3. Emite un "Certificado Profesional" con validez nacional siempre a solicitud de la persona interesada. Esta formación puede estar incluida en la oferta formativa de Grado D y será convalidable para continuar un itinerario formativo superior.

	BLOQUE FORMATIVO	MÓDULO PROFESIONAL	PERIODO DE FORMACIÓN EN EMPRESA	TITULACIÓN OBTENIDA	REGISTRO ESTATAL
GRADO A	/		OPCIONAL	"Acreditación Parcial de Competencia o Microacreditación"	/
GRADO B	/	~	OPCIONAL	"Certificado de Competencia" Nivel 1, 2 o 3.	/
GRADO C	/	~	OBLIGATORIO	"Certificado Profesional" Nivel 1, 2 o 3.	/
GRADO D	~	~	OBLIGATORIO	"Título de FP" Básico, Medio o Superior.	/

Correspondencia con títulos de formación profesional

La acreditación de competencias surtirá efectos de exención del módulo o módulos profesionales de los certificados profesionales a los que estén asociados en los reales decretos de cada certificado profesional.

La correspondencia tiene los siguientes efectos:





- Validez académica: reconocimiento para la continuidad de itinerarios formativos formales siempre que se cumplan los <u>requisitos de acceso</u>.
- Validez profesional: reconocimiento para posibilitar el acceso a empleos públicos o privados que exijan un determinado nivel de formación.

La equivalencia será automática cuando esté recogida en la normativa reguladora.

Si tengo un certificado profesional ¿puedo obtener un título de FP de la misma familia?

Para obtener un título de Formación Profesional correspondiente a un Grado D, es necesario que se cumplan los <u>requisitos de acceso</u> para poder acceder al título de Formación Profesional y además completar la formación correspondiente al resto de módulos profesionales asociados a ese título (Grado D). Para ello, sería necesario en ese caso <u>matricularse en un centro formativo y solicitar la convalidación de los módulos profesionales que coincidan en el currículum</u> de la oferta formativa de Grado D.

Es decir, siempre habrá que completar la formación y cumplir con los requisitos de acceso que requiera el título.

¿Están regulados los certificados profesionales?

Sí, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula la oferta formativa de Grado C correspondiente a los certificados profesionales.

Todos los certificados profesionales están regulados por su Real Decreto y se encuentran incluidos en el Repertorio Nacional de Certificados Profesionales.

¿Cómo afecta la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional a los certificados profesionales?

Esta Ley ordena el Sistema de Formación Profesional posibilitando ofertas formativas ordenadas, acumulables y acreditables, los conocimientos y las habilidades profesionales necesarios para una actividad profesional cualificada en un mundo laboral cambiante.

La oferta de formación se estructura en una dimensión vertical, escalonada, que establece un «continuo» ascendente en función de la amplitud de cada oferta formativa.

Las ofertas se organizan desde las «microacreditaciones» (GRADO A) a los Cursos de Especialización de Formación Profesional (GRADO E).

Todas las ofertas permitirán avanzar en itinerarios de formación conducentes a acreditaciones, certificaciones y titulaciones con reconocimiento estatal y europeo.





